



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

## PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

*Ciudad Dorada de los Andes*



### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 041-2019-MDA/A

Ananea, treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

La resolución N° 163-2018-CG-TSRA-SALA 2, de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, procedimiento administrativo sancionador, declara agotada la vía administrativa sobre Expediente N° 355-2018-CG/INSS y otros actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 6) y 32) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, donde establece que son atribuciones del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo de atender y resolver los pedidos ante la municipalidad, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal.

Que, mediante la resolución N° 163-2018-CG-TSRA-SALA 2, de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, procedimiento administrativo sancionador, declara infundada los recursos de apelación incoada por MATERO MAMANI TITO, confirma la resolución N° 002-355-2018, que impone Sanción por (03) Tres años de INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA, al señor MATEO MAMANI ITO y declara agotada la vía administrativa sobre el caso de autos.

Que, Informe N° 017-2019-MDA-ANANE/GM-OAL, de fecha veintinueve de enero del dos mil diecinueve, la asesoría jurídica de la entidad opina, que el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, debe de notificar la Resolución N° 163-2018-CG/TSRA-SALA 2, al señor MATEO MAMANI TITO, en su condición de servidor de la Municipalidad Distrital de Ananea.

Con las facultades, que concede este despacho; y, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que:

**SE RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la RESOLUCION N° 163-2018-CG-TSRA-SALA 2, de fecha 17-SEPTIEMBRE-2018, que confirma LA RESOLUCION N° 002-355-2018, que impone SANCION por (03) Tres Años de INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE FUNCION PUBLICA, al señor MATEO MAMANI TITO, Servidor Público de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, en consecuencia SE DECLARA su CESE DEL CARGO por el tiempo de la sanción impuesta por la Contraloría General de la República Órgano Superior Sancionador.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas Ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Ananea, a efecto cumplan con el estricto cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

**ARTTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General de la entidad Notifique y Publique la presente resolución de alcaldía bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

ALCALDIA  
 Lic. Leonor Huancamama  
 D.N.º 0254890  
 ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea



958265334



www.municipalidadananea.gob.pe



leohuanca73@gmail.com